Fundació Autònoma Solidària

UAB CAMPUS

Convocatoria de Ayudas para proyectos de Cooperación para la Justicia Global

XXXVIII Convocatoria Fondo de Solidaridad de la UAB

22 de desembre de 2020
Bellaterra Campus UAB (Cerdanyola del Vallès)

---

0. El Fons de Solidaritat de la UAB

Con el objetivo de promover las acciones de cooperación entre la Universidad Autónoma de Barcelona y los países del Sur, la Fundación Autónoma Solidaria abren la XXXVIII Convocatoria del Fondo de Solidaridad de la UAB, que destina ayudas a subvencionar proyectos de Cooperación y Educación para la Justicia Global por parte de miembros de la UAB.

El Fondo de Solidaridad, iniciado en 1993, se dota de las aportaciones provenientes de la misma universidad, de estudiantes y de PDI/PAS a partir del referente internacional del 0'7% del presupuesto.

La Universidad tiene que jugar un papel importante en la creación de las condiciones que posibiliten un mundo justo y diverso. Y esto se puede conseguir a través de la Cooperación, la Educación para la Justicia Global y la solidaridad, como ya se ha demostrado a lo largo de los más de veinticinco años de cooperación universitaria para la Justicia Global de la UAB.

1. Objeto de la convocatoria

- **Línea 1:** Proyectos y otras iniciativas de cooperación dirigidas a países del Sur global.
- **Línea 2:** Actividades de educación para la justicia global dirigidas a la comunidad universitaria de la UAB: sensibilización, formación, investigación, incidencia política y movilización social.

1.1. Línea 1

Los proyectos de esta línea tendrán que ser, siempre que sea posible, de cooperación interuniversitaria con relación a la mejora de la calidad docente y la creación de capacidades de investigación en los países del Sur. Entre los objetivos de estos proyectos puede haber la mejora de la gestión universitaria de las contrapartes.

Las acciones tienen que tener un impacto claro en el desarrollo del país y, en lo posible, en el fortalecimiento de las relaciones entre las universidades del Sur y su entorno.

- **Tipos de acciones:** son objeto de subvención las acciones de formación, asesoría técnica y consultoría en países del Sur y las aplicaciones de resultados de proyectos finalizados. También son objeto de esta convocatoria los proyectos de prospección que ayuden a la identificación y formulación de proyectos más amplios. Así mismo, las ayudas de esta convocatoria pueden servir para la cofinanciación de proyectos siempre y cuando la aportación del Fondo de Solidaridad suponga un evidente valor añadido.
- **Ámbitos de actuación:** proyectos relacionados con educación, salud, medio ambiente, género, migraciones y refugio, gobernabilidad democrática, fortalecimiento del tejido socioeconómico, agricultura, alimentación, comunicación para la justicia global y apoyo a los pueblos indígenas.
- **Área geográfica:** la convocatoria da preferencia a las propuestas que soliciten ayudas para realizar acciones en países con un Índice de Desarrollo Humano más bajo según el PNUD.

1.2. Línea 2

La Educación para la Justicia Global es un proceso activo de aprendizaje que busca visibilizar, comprender y promover conciencia crítica sobre las causas y efectos de los problemas estructurales a escala global. La Educación para la Justicia Global busca alentar la plena participación de toda la ciudadanía en la lucha contra las desigualdades, así como en la construcción de unos contextos sociales, económicos y medioambientales más justos y sostenibles en consonancia con el respeto y el cumplimiento de los Derechos Humanos.

Las actividades de Educación para la Justicia Global que contempla esta convocatoria se tienen que llevar a cabo en la Universidad Autónoma de Barcelona y tienen que servir para generar conciencia crítica sobre las injusticias mundiales así como para facilitar herramientas para su transformación, con el objetivo de construir una comunidad universitaria políticamente activa y socialmente comprometida con un desarrollo justo, equitativo y sostenible. Las dimensiones a través de las cuales se articulan acciones de Educación para la Justicia Global en esta convocatoria son: la sensibilización, la formación, la investigación, la movilización social y la incidencia política.

- **Tipo de acciones:** son objeto de subvención, de manera prioritaria, las propuestas dirigidas a la promoción de conocimiento crítico y la introducción de contenidos en clave de Educación para la Justicia Global a nivel curricular en los estudios que ofrece la Universidad.
- **Ámbitos de actuación:** tienen cabida, entre otras, acciones alrededor de la denuncia de las desigualdades globales y la construcción de alternativas, la defensa de los Derechos Humanos, la cultura de paz, la justicia de género, el antirracismo y la interculturalidad crítica, el consumo responsable, la sostenibilidad y el medio ambiente, y la agenda internacional de la cooperación al desarrollo (Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible, por ejemplo).

1.3. Período de ejecución

Los proyectos se tienen que iniciar durante el año 2021 y, en casos de proyectos plurianuales, pueden tener una duración máxima de dos años.

En el supuesto que se planteen propuestas de carácter plurianual, es necesario incluir en la propuesta el calendario de ejecución prevista, así como un presupuesto detallado y dividido en todos los años en que se realizará la acción.

1.4. No son objeto de esta convocatoria

Quedan fuera del alcance de esta convocatoria los proyectos que sean:

- Trabajos de fin de carrera, tesinas y tesis doctorales en materia de cooperación y desarrollo.
- Proyectos del ámbito de las ONG/D sin implicación universitaria.

2. Requisitos de las personas solicitantes

Pueden solicitar ayudas en el marco de esta convocatoria el personal docente e investigador y el personal de administración y servicios de la UAB. Todas las personas participantes en un mismo proyecto tienen que presentar una única solicitud conjunta, para la cual se tiene que designar un/a responsable. La persona responsable tendrá que liderar la acción, ejercer de interlocutora con la Fundación Autónoma Solidaria y participar directamente en la realización de la actividad propuesta, en todos los casos.

La participación directa y activa de todas las personas del proyecto será requisito indispensable y se tendrá que detallar en el formulario de la convocatoria, indicando su vinculación con la UAB y el rol que desarrollarán en el marco del proyecto.

No se podrán otorgar ayudas en el marco de esta convocatoria a las personas de la comunidad universitaria que tengan proyectos financiados fruto de la última convocatoria del Fondo de Solidaridad de la UAB, ni a aquellas personas que consten como responsables de proyectos pendientes de justificación y/o con proyectos abiertos en convocatorias anteriores.

No podrán solicitar ayudas en el marco de esta convocatoria los estudiantes de grado, posgrado o doctorado sin vinculación contractual con la Universidad (en ese caso, consultar Convocatoria E2020-2021 dirigida a estudiantes de la UAB).

3. Dotación económica

La XXXVIII Convocatoria del Fondo de Solidaridad de la UAB prevé **una dotación total de 73.000 €**. Se establece un **importe máximo de 12.000 € por solicitud**. La comisión evaluadora se reserva el derecho a hacer propuestas de financiación total o parcial a los proyectos seleccionados a partir de los criterios establecidos en estas bases.

Respecto a las ayudas para la realización de actividades de Cooperación para la Justicia Global (línea 1 de esta convocatoria), el importe asignado podrá cubrir total o parcialmente el

coste del desplazamiento de los miembros de la UAB que participen. El importe relativo a los gastos de movilidad se determinará según el lugar de destino.

En relación con los gastos correspondientes a alojamiento y dietas, se financiarán siguiendo las siguientes limitaciones orientativas presupuestarias, que varían en función de la duración de la estancia:

- Alojamiento: 30 € diarios
- Dietas: 20 € diarios

No se podrán cubrir gastos de carácter administrativo originados en la UAB ni se podrá destinar la ayuda a la remuneración de los servicios profesionales de los participantes de dicha Universidad.

Respecto a las iniciativas de Educación para la Justicia Global, la ayuda se destinará a los gastos directamente vinculados a la realización de actividades en la UAB y no se podrán cubrir gastos de funcionamiento generales de grupos o asociaciones.

4. Formalización de las solicitudes, documentación y plazo de presentación

La documentación que se tiene que aportar a la Fundación Autónoma Solidaria en **formato digital** es:

4.1. **Formulario técnico** debidamente rellenado y firmado electrónicamente (disponible en la web de la FAS).

4.2. **Formulario económico** con el presupuesto del proyecto desglosado (disponible a la web).

4.3. En caso de haber **acuerdos de colaboración** que impliquen la cofinanciación del proyecto, será necesario aportar la documentación que lo justifique.

4.4. Documento emitido por la contraparte donde se justifique el interés de la acción y, en caso de existir, otra documentación que acredite los contactos previos o los antecedentes de colaboración.

4.5. Breve **CV** de cada uno de los miembros de la UAB que participen del proyecto, donde quede recogida su vinculación a la UAB y su experiencia y formación más relevante en el ámbito temático del proyecto y/o en materia de cooperación (máximo 1 página).

4.6. **Otra información** que se considere de interés para la evaluación de la propuesta.

La documentación anterior se debe entregar en formato digital y en un único correo electrónico a: fas.cooperacio@uab.cat

Se debe indicar como asunto del correo: “Fondo Solidaridad 38”.

El período de recepción de solicitudes se abrirá el día 7 de enero de 2021 a las 9:00 horas.

La fecha de entrega de solicitudes es el 19 de marzo del 2021 a las 15:00h horas.

5. Criterios de valoración de los proyectos

5.1. Línea 1

Valoración de la persona y/o grupo solicitante (30%)

- Confluencia del ámbito del proyecto con las líneas de actividad docente e investigadora de la persona responsable del proyecto, de los participantes y del grupo de investigación.
- Conocimiento del país o zona de ejecución y nivel de experiencia en cooperación internacional de la persona responsable del proyecto, de los participantes y del grupo de investigación.
- Actuación en el marco de un grupo de la UAB y en colaboración con otros agentes de la UAB (centros, departamentos, institutos, servicios).
- En el caso de grupos o personas a quienes se haya otorgado con anterioridad una subvención del Fondo de Solidaridad, se tendrán en cuenta los resultados y la gestión de los proyectos anteriores. En caso de que los proyectos anteriores no se hayan justificado adecuadamente, este podrá ser un criterio excluyente.

Valoración de la contraparte (15%)

- Contraparte universitaria, instituto o institución relacionada con la investigación y alcance de su relación con la UAB.
- Grado de experiencia, conocimiento y vinculación de la contraparte en el ámbito territorial y temático del proyecto.

Valoración del Proyecto (55%)

- Impacto previsible del proyecto en términos de promoción de la Justicia Global, reducción de las desigualdades y generación de capacidades según los ámbitos de actuación establecidos en esta convocatoria.
- Contribución del proyecto a un programa más amplio de la contraparte con objetivos de desarrollo a medio plazo y en el marco de las estrategias de desarrollo del país o región. Colaboración con otros actores de cooperación internacional.
- Adecuación a las necesidades, prioridades y posibilidades de la población beneficiaria.
- Participación de la población beneficiaria directa en el diagnóstico, el diseño y la elaboración del plan de actividades de la propuesta.
- Sostenibilidad y viabilidad económica, política, sociocultural, medioambiental, técnica y científica del proyecto.
- Adecuación de los recursos previstos respecto de los objetivos y actividades planteadas, y aportación de la contraparte en términos de cofinanciación.
- Área geográfica según el que se establece en esta convocatoria.
- Incorporación transversal de la perspectiva de género y el enfoque basado en Derechos Humanos.
- Inclusión de actuaciones de comunicación, visualización y divulgación de los resultados obtenidos.
- Proyectos de prospección: se valorará el potencial del proyecto resultante de una acción de prospección.

Quedarán excluidas del proceso de evaluación las propuestas que no encajen con los objetivos y criterios de la convocatoria, así como aquellas propuestas que no estén debidamente detalladas en los formularios de solicitud y por las cuales no se aporte la documentación requerida.

5.2. Línea 2

Valoración de la persona y/o grupo solicitante (30%)

- Coincidencia del ámbito del proyecto con las actividades docentes y/o de investigación de la persona responsable de los participantes y/o del grupo de investigación.
- Experiencia en las dimensiones de la Educación para la Justicia Global que se establecen en esta convocatoria.
- Participación de miembros de la UAB y colaboración entre diferentes agentes de la UAB (centros, departamentos, institutos, servicios).
- En el caso de grupos o personas a quienes se haya otorgado con anterioridad una subvención del Fondo de Solidaridad, se tendrán en cuenta los resultados y la gestión de los proyectos anteriores. En caso que los proyectos anteriores no se hayan justificado adecuadamente, éste podría ser un criterio excluyente.

Valoración del proyecto (70%)

- Alineación del proyecto a los objetivos y criterios de esta convocatoria. Se valorarán especialmente aquellas iniciativas que promuevan las perspectivas de la Educación para la Justicia Global a nivel curricular en los estudios universitarios.
- Vinculación y sinergias con/en el contexto de la UAB, inclusión del proyecto en un programa de acción más amplio y complementariedad con otras experiencias de Educación para la Justicia Global. Colaboración con otros actores del ámbito y compromiso de la Facultado/Departamento o Instituto en la iniciativa.
- Impacto previsible del proyecto y número de personas beneficiarias entre la comunidad universitaria y entre la sociedad catalana en general.
- Sostenibilidad de los resultados de la intervención e inclusión de acciones que los multipliquen.
- Adecuación de los recursos previstos respecto a los objetivos y actividades planteadas. Si la acción contempla viajes de personas de fuera de Cataluña, se valorarán muy positivamente otras acciones que se puedan organizar con agentes externos a la UAB para optimizar los gastos e incrementar el impacto.
- Incorporación transversal de la perspectiva de género y del enfoque basado en Derechos Humanos.
- Innovación del proyecto respecto a la temática, metodología, población destinataria, ejecución y agentes implicados.

Quedarán excluidas del proceso de evaluación las propuestas que no estén debidamente detalladas a los formularios de solicitud y para las cuales no se aporte la documentación requerida.

6. Resolución y comunicación de la convocatoria

Las propuestas serán valoradas por personas expertas en el ámbito de la Cooperación Universitaria para la Justicia Global. A partir de los informes de las personas evaluadoras y del asesoramiento de la Comisión de Relaciones Internacionales y de Política Lingüística, el presidente de la Fundación Autónoma Solidaria será el encargado de resolver la convocatoria en nombre del Patronato de la misma entidad.

La resolución de la convocatoria tendrá carácter definitivo y se publicará en el web de la Fundación Autónoma Solidaria.

7. Procedimientos de adjudicación económica

7.1. Aceptación

En el plazo de 30 días posteriores a la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria, las personas responsables de los proyectos aprobados tendrán que enviar a la Fundación Autónoma Solidaria la siguiente documentación:

- Un correo electrónico donde se manifieste la aceptación de la ayuda.
- La reformulación del proyecto y del presupuesto siguiendo las indicaciones de la avaluación, si el importe otorgado no equivale al 100%.
- El cronograma de actividades actualizadas con la fecha de inicio efectiva y de finalización del proyecto, si procede.

Una vez recibida esta documentación, la Universidad Autónoma de Barcelona y la Fundación Autónoma Solidaria, con el visto bueno de la persona responsable del proyecto, firmarán un convenio de colaboración, donde se establecerán los derechos y obligaciones de las partes implicadas.

En caso de no notificarse la aceptación de la subvención en el plazo establecido, se considerará que la subvención no ha sido aceptada y el importe quedará a disposición del Fondo de Solidaridad para la subvención de otras acciones.

La totalidad del gasto de la cantidad recibida en concepto de ayuda se tendrá que efectuar en los periodos acordados y respetando las partidas aprobadas.

Todas las personas que se tengan que desplazar para desarrollar tareas vinculadas a los proyectos, tienen que disponer de un seguro.

El otorgamiento de la ayuda no tiene carácter permanente y está sujeto a limitación presupuestaria. La Fundación Autónoma Solidaria no está obligada a la asignación de nuevas ayudas a las personas responsables de los proyectos para ejercicios sucesivos.

7.2. Forma de pago

Los proyectos aprobados recibirán un 70% de la cantidad total otorgada al inicio del proyecto y el 30% restante se tramitará al final del proyecto, previa recepción de la documentación de justificación, según el que se especifica en su punto 8 de estas bases.

Aun así, a partir de demandas justificadas se pueden acordar otros sistemas de pago que se

ajusten mejor a las características del proyecto y a los gastos de este.

La Fundación Autónoma Solidaria hará efectivo el pago de las ayudas otorgadas mediante la transferencia de los importes al número de cuenta de la Universidad Autónoma de Barcelona. La Universidad Autónoma de Barcelona será responsable de abrir un centro de coste específico por cada proyecto aprobado e ingresar el importe correspondiente.

La financiación tiene que ir destinada únicamente al desarrollo del proyecto para el cual se ha otorgado la ayuda y según el presupuesto establecido en la solicitud.

7.3. Seguimiento y modificaciones

En el caso de proyectos con una duración superior a 12 meses, el personal técnico de la Fundación Autónoma Solidaria podrá solicitar una reunión de seguimiento en la cual la persona responsable del proyecto presentará un informe que recoja el grado de ejecución de las actividades y del presupuesto.

Es necesario que la persona responsable comunique a la Fundación Autónoma Solidaria cualquier modificación sustantiva del proyecto con un mínimo de 30 días naturales de antelación.

Se considera una modificación sustantiva aquella que:

- implica un cambio en los objetivos específicos o resultados del proyecto y/o
- supone una desviación superior al 10% y por un mínimo de 500 € en cualquiera de las partidas presupuestadas en el proyecto aprobado.

La Fundación Autónoma Solidaria comunicará la aceptación o denegación de este cambio por escrito a través de correo electrónico en un plazo máximo de 15 días laborables. Es imprescindible haber recibido la aceptación por escrito por parte de esta entidad antes de llevar a cabo ningún cambio substantivo.

En el caso de proyectos cofinanciados con ayudas pendientes de adjudicación en el momento de la resolución de esta convocatoria, se informará a la Fundación Autónoma Solidaria de la denegación o adjudicación de las ayudas, del importe finalmente otorgado y de las posibles variaciones respecto a los objetivos del proyecto lo antes posible.

7.4. Revocación de la ayuda

La Fundación Autónoma Solidaria podrá revocar total o parcialmente la ayuda otorgada cuando no se respeten los plazos establecidos o cuando se modifique significativamente el contenido de la actividad realizada, así como cuando estas alteraciones no hayan estado previamente autorizadas.

Si la persona responsable del proyecto no sigue las condiciones de aceptación establecidas en el punto 7.1. de estas bases, también se podrá proceder a la revocación de la ayuda.

La no presentación de la memoria técnica, de la justificación económica, del material gráfico o de fuentes de verificación dentro de los plazos establecidos al apartado 8 de esta convocatoria podrá suponer la revocación de la ayuda, el retorno del importe total otorgado y

la imposibilidad que la persona responsable pueda participar en proyectos futuros financiados del Fondo de Solidaridad de la UAB.
En cualquier de estos casos la revocación se hará por escrito a la atención de la persona interesada.

En caso de que la persona responsable, por motivos diferentes a los expuestos en este apartado, decida renunciar al desarrollo del proyecto que ha recibido la ayuda del Fondo de Solidaridad de la UAB, tendrá que presentar a la Fundación Autónoma Solidaria un escrito donde manifieste la renuncia al importe concedido, indicando los motivos.

8. Justificación de las actividades

En el plazo máximo de 60 días posteriores a la fecha de finalización del proyecto que conste en el convenio o en sus reformulaciones, habrá que aportar la documentación justificativa siguiente:

8.1. Memoria técnica: se presentará siguiendo el formulario correspondiente de justificación y recogerá la concreción del desarrollo del proyecto.

8.2. Informe económico: se presentará siguiendo el formulario correspondiente de justificación y recogerá con el máximo detalle los gastos realizados y la relación de las facturas y comprobantes.

8.3. Certificado donde se acredite que la **información económica** justificada coincide con los movimientos del centro de coste correspondiente y que las facturas imputadas están a disposición de la Fundación Autónoma Solidaria para cualquier revisión.

No se podrán cubrir a cargo del Fondo de Solidaridad aquellos gastos que no se presenten con los correspondientes justificantes.

8.4. Documentación gráfica: material gráfico y audiovisual ilustrativo de la actividad por la cual se ha recibido apoyo (mínimo de 5 fotografías).
La persona representante del proyecto será la responsable del tratamiento de los datos personales así como de los derechos de imagen de las personas e instituciones que aparezcan en esta documentación.

8.5. Fuentes de verificación: tienen que estar vinculadas a los resultados logrados y pueden ser recursos elaborados, informes, registros, actas, materiales de difusión, repositorio de buenas prácticas, u otros que se consideren adecuados y que sean representativos de las actividades realizadas durante el proyecto.

Los documentos **8.1. y 8.3.** tendrán que estar **firmados electrónicamente** por la persona que corresponda.

9. Visibilidad y difusión de las actividades del proyecto

En todos los actos, documentación y material que se genere en relación con el proyecto beneficiario de la ayuda en el marco de esta convocatoria (artículos de prensa, trípticos, carteles, webs, vídeos, material docente, etc.) se tiene que hacer constar la cita: “Con el apoyo del Fondo de Solidaridad de la Universidad Autónoma de Barcelona”, y se tiene que adjuntar

el logotipo de la Fundación Autónoma Solidaria y de la Universidad Autónoma de Barcelona, que será facilidad por el personal técnico de la Fundación Autónoma Solidaria. Es necesario librar este material como fuentes de verificación en el momento de la justificación del proyecto.

La Fundación Autónoma Solidaria podrá utilizar esta documentación, así como el material gráfico y los informes de los proyectos, para hacer difusión del Fondo de Solidaridad entre la comunidad universitaria.

La Fundación Autónoma Solidaria podrá solicitar la participación de la persona responsable del proyecto en acciones de comunicación y difusión del proyecto y sus resultados.

10. Privacidad y protección de datos

Todos los datos proporcionados por las personas solicitantes de estas ayudas económicas serán tratadas de acuerdo con el principios establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), asumiendo las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de dicha obligación.

11. Más información

Para mayor información, podéis consultar la página web de la Fundación Autónoma Solidaria (www.uab.cat/fas/). Para dudas concretas y/o asesoramiento sobre la convocatoria, podéis hacer llegar un correo electrónico con vuestros datos de contacto a fas.cooperacio@uab.cat.